



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**  
CREADO MEDIANTE LEY N° 29488  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
**“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 021-2026-R-UNDC**

Cañete, 10 de julio de 2026

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**

**VISTOS:**

El PROVEÍDO N° 1063488-2026 de fecha 10 de julio de 2026 emitido por Rectorado; INFORME LEGAL N° 349-2026-UNDC/OGAJ-ERS de fecha 10 de julio de 2026 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; INFORME N° 1066-2026-UNDC/R-DGA/URRHH de fecha 09 de julio de 2026 emitido por la Unidad de Recursos Humanos; OFICIO N° 057-2026-UNDC/R/DOG de fecha 09 de julio de 2026 emitido por Rectorado; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 del 22.12.2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria, Ley N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al Ph.D. Dulio Oseda Gago como Rector, al Dr. Manuel Alfredo Ñique Álvarez como Vicerrector Académico, y a la Dra. Yrene Cecilia Uribe Hernández como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso eleccionario para la conducción de los órganos de gobierno institucional; siendo así que con Resolución Rectoral N° 001-2026-R-UNDC del 26.06.2026, se oficializó la elección del Ph.D. DULIO OSEDA GAGO, como Rector de la Universidad Nacional de Cañete, por el periodo de cinco (5) años a partir del 26 de junio de 2026 al 25 de junio de 2031;

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2022-CO/UNDC y sus modificatorias, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 002-2026-CU-UNDC del 07.07.2026, se dispuso entre otros, designar al Lic. Adm. Vladymir Teófilo Rodríguez Urbina como Empleado de Confianza en el cargo de Director General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 08 de julio de 2026, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS Confianza regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**

CREADO MEDIANTE LEY N° 29488

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
**“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”**

**///... Resolución Rectoral N° 021-2026-R-UNDC**

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone sobre la suplencia y acciones de desplazamiento que, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal que prevé dicha norma, entre otras, la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, a través del Informe Técnico N° 000038-2024-SERVIR-GPGSC, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil - Autoridad Nacional del Servicio Civil (en adelante, GPGSC del SERVIR), emite pronunciamiento sobre la designación temporal de funciones para los CAS concluyendo que: “(...) En el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, puede designarse temporalmente a un servidor para desempeñar funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias de su cargo, no siendo necesario que este cumpla con los requisitos mínimos del perfil del puesto directivo establecidos en los documentos de gestión interna de la entidad (...)” (subrayado y negrita son agregados);

Que, en esa misma línea el literal a) del artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, define a la Encargatura como forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo con la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como *Encargo de puestos*, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o *Encargo de funciones*, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaqueo, comisión de servicio;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28° del citado Reglamento, establece que la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento, de corresponder

Que, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Universidad Nacional de Cañete, actualizado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 063-2025-CO/UNDC y N° 522-2025-CO/UNDC, se encuentra debidamente provisionado el cargo estructural de Jefe(a) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales con la clasificación SP - DSLD (Servidor Público - Directivo Superior de Libre Designación y Remoción) que actualmente se encuentra vacante en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), por lo que, el Rector con Oficio N° 057-2026-UNDC/R/DOG, solicita a la Unidad de Recursos Humanos, evalué el curriculum vitae del señor Vladymir Teófilo Rodríguez Urbina, para la encargatura de funciones de la Jefatura de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Cañete, en el marco de lo dispuesto en el artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, mediante Informe N° 1066-2026-UNDC/R-DGA/URRHH del 09.06.2026, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, concluye que el Lic. Adm. Vladymir Teófilo Rodríguez Urbina, cumple con el perfil requerido para la designación temporal de puesto para desempeñar las funciones como Jefe(a) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales en la clasificación de SP - DSLD (Servidor Público - Directivo Superior de Libre Designación y Remoción), en adición a sus funciones como Director General de Administración, conforme lo dispuesto en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**

CREADO MEDIANTE LEY N° 29488

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

///... **Resolución Rectoral N° 021-2026-R-UNDC**

designación y remoción y el Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional de Cañete vigente;

Que, con Informe Legal N° 349-2026-UNDC/OGAJ-ERS del 10.06.2026, la Jefa de Oficina de Asesoría Jurídica, señala que de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31419 y demás normas aplicables, y sobre la base del Informe N° 1066-2026-UNDC/PCO/DGA/URRHH emitido por la Unidad de Recursos Humanos, órgano competente para la evaluación cumplimiento de requisitos y perfil del puesto, resulta legalmente viable la designación del Lic. Adm. Vladymir Teófilo Rodríguez Urbina en el cargo estructural de Jefe(a) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, en adición a sus funciones como Director General de Administración aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 002- 2026-CU-UNDC;

Que, el Informe Técnico N° 1236-2021-SERVIR-GPGSC, emitido por la GPGSC del SERVIR, señala que: “(...) La suplencia y las acciones de desplazamiento del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo, pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad .(...)”;

Que, en virtud de lo expuesto, el Rector a través del Proveído N° 1063488-2026 del 10.07.2026, dispone a Secretaría General la emisión de la Resolución Presidencial correspondiente, donde se realice la encargatura de funciones de la Jefatura de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Cañete a favor del Lic. Adm. Vladymir Teófilo Rodríguez Urbina, en adición a sus funciones del cargo de Director General de Administración a partir del 10 de julio de 2026;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional de Cañete, por el numeral 62.2 del artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA**, la designación temporal de funciones de la Jefatura de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Cañete al Abg. Jhon Alexis Tello Joyo, realizada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 258-2026-UNDC/CO, teniendo como último día en el cargo el 07 de julio de 2026, dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR TEMPORALMENTE**, las funciones de la Jefatura de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Cañete al Lic. Adm. Vladymir Teófilo Rodríguez Urbina, en adición a sus funciones del cargo de Director General de Administración, a partir del 10 de julio de 2026, hasta que la Autoridad Universitaria “lo determine”, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, según los instrumentos de gestión vigentes de la Universidad.

**ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR**, que la presente encargatura no implica variación del régimen laboral, nivel remunerativo ni reconocimiento de beneficios adicionales, manteniéndose las condiciones contractuales vigentes del servidor.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

CREADO MEDIANTE LEY N° 29488

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

**“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”**

**///... Resolución Rectoral N° 021-2026-R-UNDC**

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete y a los interesados, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

.....  
**PH.D. DULIO OSEDA GAGO**

Rector  
Universidad Nacional de Cañete

.....  
**MTRO. KEVIN YUVER CHIHUAN QUISPE**

Jefe de Secretaría General  
Universidad Nacional de Cañete

